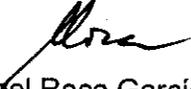


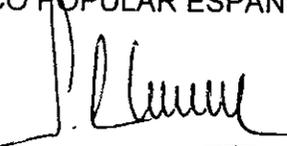
D. ALFONSO JORDÁN ROSA, con N.I.F. número 782.135C, en calidad de Director General y en nombre y representación de SOGEVAL, S.A., S.G.I.I.C., Sociedad Gestora, D. RAFAEL ROCA GARCIA, con NIF número 31.173.923E, en calidad de Interventor General, en nombre y representación de BANCO POPULAR ESPAÑOL, entidad Depositaria, D. SANTIAGO CHURRUCA MEDINA, con N.I.F número 5.399.963T, en calidad de Director General de POPULAR GESTIÓN PRIVADA, S.G.I.I.C., S.A, y D. JOSÉ MARÍA ALONSO-GAMO SANDOVAL, con N.I.F 7.226.908 D, en calidad de Consejero Delegado de BANCOVAL, S.A.

SOLICITAN la preceptiva autorización previa del proyecto de fusión de los fondos **EUROVALOR IBEROAMÉRICA, FIMF** y **IBERAGENTES AMÉRICA LATINA, FIM** adjuntando los siguientes documentos:

- Proyecto de fusión de los fondos mencionados.
- Los acuerdos de fusión adoptados por los correspondientes Consejos de Administración de las Entidades Gestoras y Depositarios de ambos Fondos
- Texto íntegro del Reglamento de Gestión del Fondo Absorbente.


D. Alfonso Jordán Rosa
SOGEVAL S.A., S.G.I.I.C.


D. Rafael Roca García
BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.


D. Santiago Churruca Medina
POPULAR GESTIÓN PRIVADA, S.G.I.I.C., S.A.


D. José María Alonso-Gamo Sandoval
BANCOVAL, S.A.



Madrid, 26 de febrero de 2003

COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

**PROYECTO DE FUSIÓN DE EUROVALOR IBEROAMÉRICA F.I.M.F.,
E IBERAGENTES AMERICA LATINA, F.I.M.**

S. A. Pa.

1) Identificación de los fondos implicados y de sus Sociedades Gestoras y Depositarios

El presente proyecto de fusión tiene por objeto la fusión por absorción de EUROVALOR IBEROAMÉRICA, FIMF e IBERAGENTES AMÉRICA LATINA, FIM, con disolución sin liquidación de la entidad absorbida (IBERAGENTES AMÉRICA LATINA, FIM) y transmisión en bloque de todos sus activos y pasivos a la entidad absorbente, sucediendo, ésta a título universal en todos sus derechos y obligaciones a la absorbida. Sus datos identificativos son:

Fondo Absorbente

EUROVALOR IBEROAMÉRICA FIMF, constituido por tiempo indefinido el 18 de septiembre de 2000, mediante escritura otorgada ante el Notario de Madrid, D. Antonio Huerta Trólez, con el número 2.622 de su protocolo, e inscrito en el correspondiente registro de la CNMV con el número 2.295, con fecha 5 de enero de 2001.

Sociedad Gestora: Sogeval, S.A., S.G.I.I.C.. Inscrita en la CNMV el 12 de noviembre de 1.985, con el número 4. Tiene su domicilio en Madrid, c/ Velázquez, 64-66.

Entidad Depositaria: Banco Popular Español, S.A.. Inscrita en la CNMV el 6 de junio de 1.990 con el número 21. Tiene su domicilio en Madrid, c/ Velázquez, 34.

Información General del Fondo: La inversión mínima inicial y a mantener en el fondo es de 600 euros.

No existe volumen máximo de participaciones por partícipe.

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al mismo día de la fecha de solicitud. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 15:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La sociedad gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un período de 10 días, sea igual o superior a 300.507 euros, la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Comisiones aplicables:

Comisión de gestión:	1,35% sobre patrimonio. 9% sobre resultados positivos anuales del Fondo.
Comisión de depositario:	0,15% sobre el patrimonio (con el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal)
Comisión de suscripción:	0,00%
Comisión de reembolso:	0,00%

Con independencia de la comisión del Depositario, éste podrá percibir del Fondo comisiones de realización de operaciones de compra o venta de valores, cobro de cupones u otras actividades similares, de acuerdo con las normas generales reguladoras de las correspondientes tarifas.

El Fondo se caracteriza por invertir mayoritariamente en otras IIC's, por lo tanto, además de los gastos directos especificados en el folleto informativo, el Fondo soportará gastos adicionales derivados de estas inversiones sobre los cuales se informará en los correspondientes informes trimestrales.

Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC'S del mismo grupo no se cobrará comisión directa de gestión.

El porcentaje anual máximo que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 2,5% sobre el patrimonio y un 15% anual sobre resultados positivos anuales.

Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC's del grupo el tanto por ciento anual máximo que indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de gestión y gastos asimilables es del 1,35% sobre el patrimonio y un 9% sobre resultados positivos anuales.

El porcentaje anual máximo sobre patrimonio que directa o indirectamente puede soportar este Fondo de Fondos en concepto de comisión de depositario y gastos asimilables es del 0,20% sobre el patrimonio custodiado.

Sobre la parte del patrimonio invertido en IIC'S del mismo grupo no se cobrará comisión directa de depositario.

Se exime a este Fondo de Fondos del pago de comisiones de suscripción y reembolso cuando se trate de acciones o participaciones de IIC's del grupo.

Fondo Absorbido

IBERAGENTES AMERICA LATINA, F.I.M., constituido con fecha 10 de febrero de 2000 otorgada ante el Notario de Madrid, D. Manuel Martel Díaz-Llanos, con el número 566 de su protocolo. Consta inscrito en el correspondiente registro de la CNMV con el número 2.029.

Sociedad Gestora: Popular Gestión Privada, S.G.I.I.C., S.A. Inscrita en la CNMV el 16 de enero de 1998 con el número 182.

Entidad Depositaria: Bancoval, S.A.. Inscrita en la CNMV el 28 de junio de 1990 con el número 68.

Información General del Fondo: La inversión mínima inicial y a mantener del fondo es de 600 euros.

No se aplica el volumen máximo por partícipe.

A efectos de las suscripciones y reembolsos que se soliciten en este Fondo, el valor liquidativo aplicable es el correspondiente al día siguiente de la fecha de solicitud. No obstante, las suscripciones y reembolsos solicitados a partir de las 18:00 horas se considerarán solicitados al día siguiente a efectos del valor liquidativo aplicable a las mismas.

La sociedad gestora exigirá un preaviso de 10 días para reembolsos superiores a 300.507 euros. Asimismo, cuando la suma total de lo reembolsado a un mismo partícipe, dentro de un periodo de 10 días sea igual o superior a 300.507 euros la Gestora exigirá para las nuevas peticiones de reembolso, que se realicen en los diez días siguientes al último reembolso solicitado cualquiera que sea su importe, un preaviso de 10 días.

Comisiones aplicables:

- Comisión de gestión: 2,25% sobre el patrimonio
- Comisión de depositario: 0,1% sobre patrimonio (con el límite del 0,4% sobre el patrimonio nominal custodiado).
- Comisión de gestora por reembolso: 2,5% sobre el importe reembolsado para las participaciones reembolsadas con una antigüedad inferior a un año.

Existe a disposición del público un folleto explicativo, una Memoria explicativa del último ejercicio, que incluye el informe de auditoria de cuentas, y los informes trimestrales de los fondos que pueden ser consultados en el domicilio de las gestoras y en los registros de la CNMV.

2) Aspectos jurídicos y económicos de la fusión. Procedimiento a seguir hasta culminar la fusión.

La operación de fusión proyectada consistirá en la absorción por EUROVALOR IBEROAMÉRICA, FIMF de IBERAGENTES AMÉRICA LATINA, FIM, según lo dispuesto en el artículo 23 bis de la LIIC.

La fusión implica la incorporación del patrimonio del fondo absorbido con transmisión por título de sucesión universal de la totalidad de su patrimonio, derechos y obligaciones a favor del fondo absorbente, quedando aquel, como consecuencia de la fusión, disuelto sin liquidación.

Existen dos motivos para llevar a cabo la fusión. El primero es la pérdida de patrimonio tanto del Fondo Absorbente como del Fondo Absorbido. El segundo motivo es racionalizar la oferta por parte de las sociedades gestoras, pertenecientes al mismo grupo, de los fondos que realizan sus inversiones en el entorno de América Latina, y buscar la obtención de una mayor rentabilidad en sus inversiones, toda vez que ambos ofrecen una idéntica vocación inversora.

Las operaciones realizadas a partir de la fecha de escrituración ante Notario de la fusión y hasta su definitiva inscripción en los Registros que procedan se entenderán realizadas por el fondo absorbente

Todos los gastos derivados de la fusión serán soportados por las sociedades gestoras, por lo que no tendrán repercusiones en los fondos afectados por la fusión.

Procedimiento de la fusión.

Se pueden distinguir las siguientes fases en el proceso de fusión:

(a) Autorización administrativa previa. El proyecto de fusión es autorizado por la CNMV, previo acuerdo adoptado por las sociedades gestoras y entidades depositarias. La autorización del proceso de fusión tendrá la consideración de hecho relevante, adjuntándose el proyecto de fusión que queda a disposición del público.

(b) Publicaciones legales. La autorización del proceso de fusión se publicará en el BOE y en dos diarios de difusión nacional. En los diez días siguientes a la notificación de la autorización, se remitirá individualizadamente el proyecto de fusión a los partícipes, quienes podrán, en el plazo de un mes, optar por el reembolso de sus participaciones sin deducción de comisión o descuento de reembolso ni gasto alguno por el valor liquidativo correspondiente al día en que finalice dicho plazo. Igualmente, en este plazo se dará el derecho de oposición a los acreedores de los fondos afectados.

(c) Formalización de la fusión. Una vez transcurrido el plazo de un mes desde la fecha de los anuncios o desde la remisión de la notificación individualizada, si ésta fuera posterior, y liquidadas las participaciones de los partícipes que hayan optado por ejercer su derecho de separación, las sociedades gestoras y las entidades depositarias de los fondos afectados ejecutarán la fusión mediante el otorgamiento de la correspondiente escritura pública y su inscripción en los Registros que proceda. La ecuación de canje se determinará sobre la base de los valores liquidativos y número de participaciones en circulación al cierre del día anterior al del otorgamiento de la escritura, cuyos estados financieros deben ser aprobados por personas debidamente facultadas de las entidades gestoras y de las entidades depositarias.

Se comunicará como hecho relevante a la CNMV tanto el otorgamiento de la escritura pública (fecha a partir de la cual la fusión tiene efectos), como la ecuación de canje definitiva.

Asimismo, las entidades gestoras, en unión con las entidades depositarias, procederán a efectuar el canje de los certificados de participación, en caso de que éstos hubieran sido emitidos o algún partícipe lo solicitara, así como a remitir a los partícipes los estados de posición en el fondo resultante.

(d) Inscripción de la fusión en el Registro de la CNMV. Una vez ejecutada la fusión, se solicitará la baja en el Registro de la CNMV acompañando la escritura de fusión.

3) Información sobre la política de inversiones de cada uno de los fondos afectados, así como composición de las carteras.

1. EUROVALOR IBEROAMÉRICA, FIMF (Fondo absorbente).

Es un Fondo de Fondos de Renta Variable Internacional Emergentes.

El Fondo invertirá en torno al 90% de su patrimonio en:

- Valores de renta variable que coticen en los principales mercados iberoamericanos, entre las empresas de mayor capitalización, solvencia y liquidez, recogidas en índices como IPC, Merval, Bovespa, etc, así como en empresas iberoamericanas cotizadas en mercados internacionales, con un máximo del 35% del patrimonio del Fondo.
- Participaciones o acciones de IIC's que tengan esta misma vocación, seleccionándolas de entre las gestoras con mayor prestigio internacional, en las proporciones que la coyuntura de mercado y ciclo económico lo hagan aconsejable.

En todo caso, la inversión en acciones o participaciones de IIC's se ajustará a los siguientes criterios:

1. El Fondo podrá invertir hasta un 45% de su activo en acciones o participaciones de una misma IIC. Este porcentaje de inversión tenderá a estar diversificado en siete IIC's.
2. No se tiene previsto invertir en IIC's pertenecientes al mismo grupo de la Gestora del Fondo o que estén gestionadas por entidades, en las que concurra la misma circunstancia. No obstante, de suceder tal circunstancia realizadas las modificaciones administrativas pertinentes, se evitará la duplicidad en el cobro de comisiones.

Las IIC's en las que invierte el Fondo cumplirán los límites, requisitos y porcentajes del artículo 52 bis del RIIC.

La sociedad gestora no descarta dirigir una parte minoritaria de la inversión del Fondo en IIC's españolas.

El Fondo invertirá en instituciones de inversión colectiva extranjeras cuando éstas se encuentren sujetas a los criterios generales de la norma comunitaria sobre diversificación de riesgos en organismos de inversión colectiva ("UCITS") de la Directiva comunitaria 85/611/CEE.

La selección de las Gestoras de las IIC's en las que se invertirá se basará tanto en su prestigio en el sector financiero, su volumen de activos gestionados y su experiencia en los mercados como en la solvencia del Grupo financiero al que pertenezcan.

Asimismo, invertirá en torno al 10% de su patrimonio, en valores de renta fija y activos monetarios públicos y privados, con diferentes plazos de vencimiento preferentemente a corto plazo, siempre de emisores de reconocida solvencia y calificación crediticia, otorgada por una sociedad de rating, y en divisa que las condiciones de mercado aconsejen en cada momento.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas de valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo tiene previsto utilizar instrumentos financieros derivados no contratados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión exclusivamente para las operaciones autorizadas por la normativa vigente y de acuerdo con la Memoria de Medios de la Sociedad Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumentos financieros derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. Entre otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIC.

Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Este fondo invierte en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

Las inversiones de este fondo están sujetas a los anteriores riesgos bien de forma directa, o de forma indirecta a través de sus inversiones en otras IIC.

Composición de la cartera 30 de Abril de 2003:

El 100% de la cartera está invertida en IIC's domiciliadas en Luxemburgo, cuya política de inversión es de Renta Variable latinoamericana, especialmente en Méjico y Brasil, y el 4,99% del patrimonio del fondo está en liquidez..

2. IBERAGENTES AMÉRICA LATINA, F.I.M. (Fondo absorbido): Vocación y política de inversiones.

Por su vocación inversora, el Fondo se define como de Renta Variable Internacional Emergentes.

Está orientado a la inversión en activos de renta variable de los países de América Latina. En todo caso más del 75% de la cartera estará invertida en renta variable y a su vez más del 75% de la renta variable se invertirá en países emergentes.

El benchmark del fondo es el índice MSCI International Regions Latinoamérica (medido en euros). El fondo intentará conseguir una rentabilidad superior a la del índice mediante la inversión en los valores que lo componen y a través de una gestión activa que seleccionará los mejores países, sectores y valores, para sobreponderarlos con respecto a su peso en dicho índice.

Las inversiones se realizarán en valores de renta variable de empresas de países latinoamericanos (Argentina, Brasil, Chile, Colombia, México, Perú, Venezuela, etc.) bien de países que forman parte de la OCDE (México) o bien de mercados autorizados por la CNMV (Argentina, Chile y Brasil).

El Fondo podrá invertir hasta el 25% de su patrimonio en deuda del Estado Español, deuda de las Comunidades Autónomas, deuda de Organismos Internacionales de los que España forme parte y deuda de otros estados soberanos, pudiendo asimismo invertir en títulos de renta fija emitidos por cuerpos o agencias de estos emisores públicos siempre que el riesgo crediticio de estos títulos sea asimilable al de su entidad principal, o en títulos de renta fija emitidos por emisores privados cuyas acciones también puedan ser objeto de inversión en la parte de renta variable y por tanto en los mismos mercados, invirtiéndose especialmente en activos de renta fija denominados en euros y siempre que tengan un rating igual o superior a BB.

Este Fondo tiene previsto operar con instrumentos financieros derivados negociados en mercados organizados de derivados con la finalidad de cobertura y como inversión. Estos instrumentos comportan riesgos adicionales a los de las inversiones de contado por el apalancamiento que conllevan, lo que les hace especialmente sensibles a las variaciones de precio del subyacente y puede multiplicar las pérdidas del valor de la cartera.

Asimismo, el Fondo podrá invertir en instrumentos derivados no contratados en mercados organizados de derivados como cobertura y únicamente como inversión para aquellas operaciones autorizadas de acuerdo a la normativa vigente y a la memoria de medios de la Gestora, lo que conlleva riesgos adicionales, como el de que la contraparte incumpla, dada la inexistencia de una cámara de compensación que se interponga entre las partes y asegure el buen fin de las operaciones.

El Fondo no superará los límites generales a la utilización de instrumento de derivados por riesgo de mercado y por riesgo de contraparte establecidos en la normativa vigente. En otros, los compromisos por el conjunto de operaciones en derivados no podrán superar, en ningún momento, el valor del patrimonio de la Institución, ni las primas pagadas por opciones compradas podrán superar el 10% de dicho patrimonio. Las posiciones en derivados no negociados en mercados organizados de derivados estarán sujetas, conjuntamente con los valores emitidos o avalados por una misma entidad o por las pertenecientes a un mismo grupo, a los límites generales establecidos en el artículo 4 del RIIIC.

8

Riesgos inherentes a las inversiones:

La inversión en renta variable conlleva que la rentabilidad del fondo se vea afectada por la volatilidad de los mercados en los que invierte, por lo que presenta un alto riesgo de mercado.

La inversión en activos denominados en divisas distintas del euro conlleva un riesgo derivado de las fluctuaciones de los tipos de cambio.

Este fondo invierte en mercados considerados emergentes. La inversión en estos países puede conllevar riesgos de nacionalización o expropiación de activos que pueden verse incrementados en un momento dado. Además, acontecimientos imprevistos de índole político o social pueden afectar al valor de las inversiones, haciéndolas más volátiles.

Composición de la cartera a 30 de Abril de 2003:

El 91,5% está invertido en acciones de valores cotizados en la Bolsa de Nueva York (ADR) y en la de México de compañías brasileñas, chilenas y mexicanas. La distribución del Fondo es: México 41,2% (25,4% en Nueva York y 15,8% en México), Brasil 45,4%, Chile 4,9% y liquidez 8,5%

3. Diferencia entre las estructuras de las carteras:

El Fondo absorbente es un Fondo de Fondos que se caracteriza por invertir en IIC'S, en cambio el Fondo absorbido invierte directamente en activos de renta variable.

Existen algunas diferencias en la distribución de las inversiones de ambos Fondos:

1. El Fondo absorbente tiene invertido el 90% en renta variable e IIC'S y el 10 % en renta fija.
2. El Fondo absorbido tiene invertido el 75% en renta variable y el 25% en renta fija.

Asimismo existen diferencias en los criterios de selección de las inversiones:

1. En el Fondo absorbente las inversiones se harán a criterio de la Sociedad Gestora directamente en los principales mercados iberoamericanos o de empresas iberoamericanas cotizados en mercados internacionales.
2. El Fondo absorbido intenta superar la rentabilidad del índice MSCI International Regions Latinoamérica (medido en euros).

Si bien a 30 de Abril de 2003 la composición de la cartera de ambos Fondos era tal y como se comenta anteriormente.

Para obtener más información, existen a disposición de los partícipes, en el domicilio de las gestoras y en los Registros de la CNMV, los informes trimestrales completos de los fondos, en los que se puede consultar composición detallada de la cartera, así como otra información económica financiera relevante de los fondos.

4) Información sobre la política de inversión que seguirá el fondo absorbente o el resultante de la fusión.

La política de inversión de EUROVALOR IBEROAMERICA, FIMF, continuará siendo la descrita en el apartado anterior 3.1, no existiendo cambios significativos, (excepto que se preverá la posibilidad de invertir en IIC'S del grupo). Este Fondo es un Fondo de Fondos de Renta Variable Internacional Emergentes.

5) Últimos estados financieros auditados e información sobre la posible ecuación de canje que resultaría conforme a los últimos estados financieros remitidos a la CNMV.

Los informes del último ejercicio auditado de los fondos implicados no presentan salvedades. Dichos informes se pueden consultar en los domicilios de las Gestoras y en los Registros de la CNMV.

Según los últimos estados financieros remitidos a la CNMV referidos a 30 de abril de 2003, la ecuación de canje (resultado del cociente entre los valores liquidativos del Fondo absorbido y el valor liquidativo del Fondo absorbente), resultaría lo siguiente:

VL de IBERAGENTES AMERICA LATINA, FIM	3,483245897	
-----	-----	= 0,043044636
VL EUROVALOR IBEROAMERICA, FIMF	80,921718324	

En aplicación de la ecuación de canje indicada, por cada participación del Fondo IBERAGENTES AMERICA LATINA, FIM, cada partícipe recibirá 0,043044636 participaciones de EUROVALOR IBEROAMERICA, FIMF.

No obstante, la ecuación de canje definitiva se determinará con los valores liquidativos al cierre del día anterior al del otorgamiento de la Escritura de Fusión. Dicha ecuación garantizará que cada partícipe del Fondo absorbido reciba un número de participaciones del Fondo absorbente de forma que el valor de su inversión el día de la fusión no sufra alteración alguna, ya que el patrimonio del Fondo resultante de la fusión es la suma exacta de los patrimonios de los Fondos antes de la fusión.

6) Información a los partícipes de los efectos fiscales de la fusión.

La presente fusión se acogerá al régimen fiscal especial que para las fusiones se establece en el capítulo VIII del Título VIII de la Ley del Impuesto de Sociedades, por lo que la misma no tendrá efectos en el impuesto de la Renta de las Personas Físicas ni en el Impuesto de Sociedades para los partícipes, manteniéndose en todo caso la antigüedad de las participaciones.

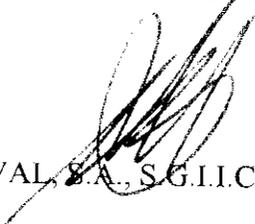
Para ello, se deberá proceder a comunicar a la Administración tributaria la opción por este régimen especial previsto para las fusiones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 110 de la LIS y normas de desarrollo.

7) Información sobre las modificaciones que se pretendan incluir en el Reglamento de Gestión y en el Folleto explicativo del Fondo absorbente.

Se modificará el actual Reglamento de Gestión del Fondo, mediante Texto Refundido, principalmente, al objeto de modificar su artículo sexto con el objeto de adaptar las comisiones máximas de gestión y depósito a la normativa vigente.

Está previsto que del folleto informativo del Fondo absorbente desaparezca el límite del 4 por mil sobre el patrimonio nominal para la comisión anual del depositario y se prevea la posibilidad de invertir en IIC pertenecientes al mismo grupo de la Gestora del Fondo o que estén gestionadas por entidades, en las que concurra la misma circunstancia.

Se incluirá información relativa al proceso de fusión en los próximos informes trimestrales y el memoria anual del Fondo absorbente.



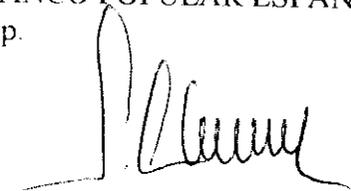
SOGEVAL, S.A., S.G.I.I.C.

p.p



BANCO POPULAR ESPAÑOL, S.A.

p.p.



POPULAR GESTIÓN PRIVADA, S.G.I.I.C., S.A.

p.p.



BANCOVAL, S.A.

p.p.